

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 452

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA


- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:


- 
- H LEGISLATURA
DEL ESTADO
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2010;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1755/2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$37'362,944.98 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), que se integran por 33.26% de Ingresos Propios y Participaciones, 11.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 55.31% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 93.74%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$35'886,345.02 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), de los que se destinó el 34.78% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.10% para Obra Pública, 15.74% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 46.38% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 69.26%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Superávit, por el orden de \$1'476,599.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$4'882,679.64 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$95,474.44 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



44/100 M.N.), en su totalidad corresponden a préstamos otorgados al Patronato de la Feria.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$7'872,707.80 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'704,574.99 (dos millones setecientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos 99/100 m.n.), de las cuales el 0.74% se realizaron con Recursos Propios, el 15.91% con Recursos Federales y 72.79% con Otros Programas y 10.56% corresponde al Sistema de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUD.- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$650,127.85 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.), que representa un incremento del 6,444.83%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.


PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 20.76%; se programaron 17 obras, de las que 14 se terminaron y 3 se cancelaron, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'029,048.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00%

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 98.00% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,169.00 (un mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'239,228.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 20.57% a Obligaciones Financieras, 3.59% para Seguridad Pública, 57.40%, Infraestructura Básica de Obras y 18.44% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,168.00 (un mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA FONDO NACIONAL DE POBLACIÓN (FONAHPO).

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ejercidos en siete obras aprobadas en el rubro de Mejoramiento a la Vivienda.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos por la cantidad de \$1'362,108.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra seleccionada de siete obras aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RAMO 23. APOYOS EXTRAORDINARIOS

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$531,509.60 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Urbanización.

RAMO 23. APOYO SOCIAL

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$1'497,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ejercidos en dos obras aprobadas en el rubro de Alcantarillado.


EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$7.66 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$193,503.16 que representa el 0.54% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 5.06% de la suma

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

		de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.02%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 65.64% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 7.57% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$10'654,490.46, siendo el gasto en nómina de \$7'264,372.60, el cual representó el 68.18% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 1.12%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	98.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	30.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	32.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	65.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	20.6
Gasto en Seguridad Pública	3.6
Gasto en Obra Pública	57.4
Gasto en Otros Rubros	18.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Fondo Nacional de Población.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	28.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.4

f) Fondo de Apoyos Extraordinarios.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Apoyo Social.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 84.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Positivo en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 73.10% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO


El Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 64.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	5	8	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	8
Intervención del Órgano Interno de Control	15	0	15	Intervención al Órgano Interno de Control	15
Solicitud de Aclaración	11	1	6	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
			4	Recomendación	4
Subtotal	39	6	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	18	Recomendación	18
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	57	6	51		51

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto total de \$22'586,502.35 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 35/100 M.N.), de los que corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, \$22'383,111.37 (VENTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 37/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/12-004, OP-10/12-007, OP-10/12-008 y OP-10/12-017, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/12-014, OP-10/12-015 y OP-10/12-016 a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/12-004.- Por aprobar 4 obras por un total de \$200,558.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerando como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; las obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109913016	CONSTRUCCIÓN PARA LA FUENTE PARA LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD DE MEZA DE FUENTES	MEZA DE FUENTES	\$18,250.00
109913018	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN EL SALÓN EJIDAL EN LA COMUNIDAD DE MEZA DE FUENTES		75,623.00
109913021	EQUIPAMIENTO DE GENERADOR A GASOLINA PARA LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	8,800.00
109913017	CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO EN LA COMUNIDAD DE FELIX U GÓMEZ	FELIX U GÓMEZ	97,885.00
TOTAL			\$200,558.00

- OP-10/12-007.- Se constató que la construcción de 200 casas presupuestada del Programa Fondo Nacional de Población (FONAHPO) se fraccionó en 7 etapas, incumpliendo con la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 en lo que respecta al anexo número 17 de dicho presupuesto, ya que ésta debió de ser adjudicada mediante licitación pública en una sola obra por un monto de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y artículos 12, 27, 31 al 40, 45 y 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, 221 de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-008.- Por constatarse que la construcción de 100 casas presupuestada del Programa Fondo Nacional de Población (FONAHPO), se fraccionó en 4 etapas, para otorgarlas por adjudicación directa, incumpliendo con la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 en lo que respecta al anexo número 17 de dicho presupuesto, ya que ésta debió de ser adjudicada mediante Licitación Pública Nacional como una sola obra por un monto de \$7'105,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y artículos 12, 27, 31 al 40, 45 y 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, 221 de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/12-017.- Por no integrar en los expedientes unitarios la documentación que debe generarse en las etapas de ejecución de veintiséis obras, de las que 2 corresponden al Programa Municipal de Obras, 4 al Fondo III, 5 al Fondo IV, 3 al Fondo Nacional de Población, 1 al Programa de Apoyos Extraordinarios, 2 al Programa de Fondo de Apoyo Social, 7 al Programa 3X1 para Migrantes y 2 al Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto inicial, presupuesto base, programa de obra, estudios y permisos, pruebas de laboratorio, estimaciones, bitácora, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, fianza de vicios y finiquito, considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículo 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento, artículos 4 fracción VIII, 24, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- OP-10/12-014.- Por haber sobre ejercido \$227,553.37 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), en la Construcción de 102 casas presupuestadas del Programa Fondo Nacional de Población (FONHAPO), ya que el techo presupuestado para la obra en sus etapas Primera a Tercera, correspondía a \$7'395,000.00 (Siete millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y se ejercieron \$227,553.37 en mayor cantidad, sin que se realizara la modificación presupuestal justificando la ampliación, considerando como presuntos responsables a los ciudadanos Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como, Director de Obras y Servicios Públicos Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 1 fracción VI, 3, 17 fracción III, 21, 24, 27, 31, 37, 39, 59, 74 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 7 y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/12-015.- Por presentar incompleta la documentación del proceso de adjudicación de la obra "Equipamiento y operación de un pozo para suministro

LX

LEGISLATURA ZACATECAS




y colocación de agua potable de la comunidad de San Isidro”, aprobada dentro del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), exhibiendo únicamente el acta de fallo y tres cotizaciones recibidas, constando que se adjudicó mediante invitación a tres proveedores, faltando la exhibición del acta de apertura de propuestas, el acta de visita a los trabajos y junta aclaratoria; a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 4 fracción VIII, 24, 27, 31 fracciones X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47 al 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-016.- Por no justificar la realización de una segunda perforación de pozo aprobada con recursos del Fondo III, por \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a una distancia aproximada de 5 metros del primero, no obstante que en la obra "Equipamiento y operación de un pozo para suministro y colocación de agua potable de la comunidad de San Isidro" por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya se incluye una perforación para rehabilitar el primer pozo a una profundidad de 250 metros con su respectivo estudio de exploración;

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



no se presentó registro alguno que permita constatar el resultado de que la perforación fue negativa, estimaciones, cédula de adjudicación, presupuesto contratado, además de que el presupuesto base presenta conceptos diferentes a los conceptos contratados y de diferentes montos; de los conceptos incluidos en el expediente unitario no se incluyen pagos de pólizas y/o facturas; a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción III y XXVI, 75 fracción I, 100 y 102 fracción V, 105 fracción I y VIII y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$203,390.98 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-10/12-011, PF-10/12-017 y OP-10/12-006 a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de**

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/12-011.-Por no presentar la póliza cheque por un importe de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0663089785, Fondo IV, ni números generadores, reporte fotográfico, ni acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra correspondiente a: "Pago de adeudo del Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) ejercicio 2010", aprobada por un importe de \$425,687.00 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100), mismo que se encuentra comprobado en su totalidad mediante las facturas números 0068 y 3944; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y C.P. Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 97, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Zacatecas.
- PF-10/12-017.- Por no presentar la documentación y aclaración con respecto a los recursos de Fondo IV 2010, cuenta bancaria número 0663089785 del Banco Mercantil del Norte, S.A., destinados a las acciones



LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

números 10FM13023 “Adquisición de vehículo doble cabina”, 10FM13024 “Adquisición de tubería de PVC RD-26 para agua potable” y 10FM13025 “Adquisición de tubería de PVC 10”, de las cuales el Municipio exhibió los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera, sin embargo no presentó la documentación consistente en copia certificada de la factura relativa al vehículo adquirido, ni la evidencia de la aplicación del tubo PVC en obras del Municipio; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y C.P. Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 7 y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-006.- Por no aclarar ni justificar la diferencia no ejercida por un importe de \$18,390.98 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 Para Migrantes “Construcción de plancha de concreto para futbolito en Colegio de Bachilleres Enrique Estrada”, en la Cabecera Municipal, aprobada por un importe de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100), de los cuales únicamente se ejercieron \$93,609.02 (Noventa y tres mil seiscientos nueve pesos 02/100); a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago e Ing. Enrique Arroyo Reyes quienes

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 100 y 102 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1 fracción VI, 3 primer párrafo, 24, 27, 52, 53, 56, 59, 64, 70, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. La obra en cuestión fue verificada físicamente el día 22 de junio de 2011, encontrándose abandonada y con un avance del 8%, en virtud de lo cual se emitió la acción resarcitoria OP-10/12-005

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$1'695,746.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), de los cuales corresponde al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010** la cantidad de \$467,679.02 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2010-47/2011, a integrantes de la administración municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/12-012.- Por la cantidad de \$134,965.02 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por haber realizado erogaciones para pago de nómina, con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan soporte

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

documental o comprobación; a los ciudadanos C. P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones se especifican en el cuadro siguiente:



NO.	FECHA	PÓLIZA	CUENTA	CHEQUE	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
1	10/09/2010	D00173	1102-01 -0010	TRANSFERENCE	En póliza de diario D00173 de fecha 10/09/2010 se registra operación por \$98,125.00 derivada de la transferencia electrónica de la cuenta 0550096829 a nómina Banamex, de la cual el ente presenta reporte de la dispersión, sin embargo sólo anexa documentación comprobatoria por \$81,344.00 arrojando una diferencia de \$16,781.00, no justificando ni comprobando la totalidad de la erogación.	16,781.00
2	13/09/2010	D00175	1102-01 -0010	TRANSFERENCE	En póliza de diario no D00175 de fecha 13/09/2010 se registra operación por transferencia electrónica de la cuenta 0550096829 a nómina Banamex, de la cual el ente presenta reporte de transferencia por \$408,748.62, sin embargo sólo anexa documentación comprobatoria por el orden de \$290,564.60 arrojando una diferencia de \$118,184.02, no justificando ni comprobando la totalidad de la erogación.	118,184.02
TOTAL						\$134,965.02

- PF-10/12-003.- Por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente, consistente en una lista de raya cuyas firmas son notoriamente distintas de las que están plasmadas en las copias de las credenciales de elector de los trabajadores, lo anterior respecto de la obra de Fondo III denominada "Construcción de Pavimentación de la calle Morelos Oriente hacia la unidad deportiva", en cabecera municipal, para la cual se expidieron los cheques números 863 y 876 de fecha 20 y 31 de agosto de 2010 por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



00/100) y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100); a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos.

- PF-10/12-007.- Por la cantidad de \$101,580.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental, detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de los recursos del Fondo III 2010, cuenta bancaria número 0452792575, de la institución financiera BBVA BANCOMER, expidiéndose los cheques 787, 788 y 892, de los cuales el Municipio no exhibió la documentación comprobatoria que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones aprobadas, a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/12-013.- Por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente como soporte documental de este importe, consistente en una lista de raya cuya firma es notoriamente distinta de la que está plasmada en la copia de la credencial de elector del trabajador, lo anterior respecto de la obra de Fondo IV número IGFM13016 denominada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



“Construcción de Jardín en el fraccionamiento Gral. Enrique Estrada”, en cabecera municipal; a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/24-018.- Por la cantidad de \$39,634.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de los recursos del Fondo VI 2010, cuenta bancaria número 134283090, de la institución financiera BBVA BANCOMER, expidiéndose los cheques 515, 527 y 529, de los cuales el Municipio no exhibió la documentación comprobatoria que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones aprobadas. A los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en su carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.
- PF-10/12-020.- Por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante los cheques números 32, 26 y 29, de la cuenta bancaria operativa del Fondo Nacional de Población (FONAHPO), número 0449862942 de la Institución Bancaria BANAMEX, de las cuales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desconociéndose el destino de aplicación del recurso ejercido; a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos lo demás.

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2010-48/2011, por la cantidad de \$1'228,067.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- OP-10/12-005.- Por la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por materiales adquiridos y no aplicados, correspondiente a 30 toneladas de cemento que quedaron bajo resguardo de la Administración 2010-2013, y que no fueron aplicados en la obra número 46 del Programa 3x1 para Migrantes, "Construcción de plancha de concreto para futbolito en Colegio de Bachilleres, Enrique Estrada" en cabecera municipal, la cual durante la revisión física el 22 de junio de 2011 se constató que la obra fue abandonada encontrándose un avance físico aproximado del 8%; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y C.P. Fernando López Aguilar,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-10/12-009.- Por la cantidad de \$1,162,067.03 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados del Programa Fondo Nacional de Población (FONHAPO), en la construcción de 100 casas, ya que durante la revisión física realizada el día 24 de junio de 2011, la construcción se encontró con un avance físico aproximado del 85% respecto a los conceptos contratados, se revisaron 98 casas para estas etapas faltando los siguientes conceptos: 2 casas por iniciarse por un monto de \$145,000.00 ; 7 casas las cuales sólo se ha construido la cimentación, por un importe de \$404,424.65; 38 lotes de colocación de firme y relleno, por un monto de \$112,853.16; 14 losas por un importe de \$171,360.00; 52 registros sanitarios por un importe de \$23,400.00 ; 32 lotes de aplanados, por un monto de \$42,672.00; 20 lotes de colocación de pintura por \$10,414.00; 34 ventanas exteriores por un importe de \$29,523.22; 12 puertas de baño, por un monto de \$12,600.00; 34 puertas exteriores por un importe de \$44,200.00; 98 piezas en suministro y colocación de boiler por un monto de \$165,620.00; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Ing. Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto total de \$22'586,502.35 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 35/100 M.N.), de los que corresponden al periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$22'383,111.37 (VENTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 37/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover PF-10/12-004, OP-10/12-007, OP-10/12-008 y OP-10/12-017, así como las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-10/12-014, OP-10/12-015 y OP-10/12-016 a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/12-004.- Por aprobar 4 obras por un total de \$200,558.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente; las obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109913016	CONSTRUCCIÓN PARA LA FUENTE PARA LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD DE MEZA DE FUENTES	MEZA DE FUENTES	\$18,250.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109913018	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN EL SALÓN EJIDAL EN LA COMUNIDAD DE MEZA DE FUENTES		75,623.00
109913021	EQUIPAMIENTO DE GENERADOR A GASOLINA PARA LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN	SAN SEBASTIAN	8,800.00
109913017	CONSTRUCCIÓN/REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO EN LA COMUNIDAD DE FELIX U GÓMEZ	FELIX U GÓMEZ	97,885.00
TOTAL			\$200,558.00

- OP-10/12-007.- Se constató que la construcción de 200 casas presupuestada del Programa Fondo Nacional de Población (FONAHPO) se fraccionó en 7 etapas, incumpliendo con la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 en lo que respecta al anexo número 17 de dicho presupuesto, ya que ésta debió de ser adjudicada mediante licitación pública en una sola obra por un monto de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y artículos 12, 27, 31 al 40, 45 y 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, 221 de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-10/12-008.- Por constatarse que la construcción de 100 casas presupuestada del Programa Fondo Nacional de Población (FONAHPO), se fraccionó en 4 etapas, para otorgarlas por adjudicación directa, incumpliendo con la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas y con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 en lo que respecta al anexo número 17 de dicho presupuesto, ya que ésta debió de ser adjudicada mediante Licitación Pública Nacional como una sola obra por un monto de \$7'105,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo establecido en el anexo número 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación y artículos 12, 27, 31 al 40, 45 y 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación, 221 de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/12-017.- Por no integrar en los expedientes unitarios la documentación que debe generarse en las etapas de ejecución de veintiséis obras, de las que 2 corresponden al Programa Municipal de Obras, 4 al Fondo III, 5 al Fondo IV, 3 al Fondo Nacional de Población, 1 al Programa de Apoyos Extraordinarios, 2 al Programa de Fondo de Apoyo Social, 7 al Programa 3X1 para Migrantes y 2 al Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



detectándose la falta de documentación técnica tal como: proyecto inicial, presupuesto base, programa de obra, estudios y permisos, pruebas de laboratorio, estimaciones, bitácora, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, fianza de vicios y finiquito, considerando como presuntos responsables a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 80, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 9 fracción II, V y VII, 15, 18, 32 fracción XII, 35, 71, 70, 82, 86, 88 fracción II inciso g y fracción IV, 98, 101, 102 fracción I y IV, 103 y 121, de su Reglamento, artículos 4 fracción VIII, 24, 27, 31 fracción X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46, 46 bis, 47, 48, 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- OP-10/12-014.- Por haber sobre ejercido \$227,553.37 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), en la Construcción de 102 casas presupuestadas del Programa Fondo Nacional de Población (FONHAPO), ya

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

que el techo presupuestado para la obra en sus etapas Primera a Tercera, correspondía a \$7'395,000.00 (Siete millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y se ejercieron \$227,553.37 en mayor cantidad, sin que se realizara la modificación presupuestal justificando la ampliación, considerando como presuntos responsables a los ciudadanos Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como, Director de Obras y Servicios Públicos Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V, y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 1 fracción VI, 3, 17 fracción III, 21, 24, 27, 31, 37, 39, 59, 74 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 7 y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-015.- Por presentar incompleta la documentación del proceso de adjudicación de la obra "Equipamiento y operación de un pozo para suministro y colocación de agua potable de la comunidad de San Isidro", aprobada dentro del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), exhibiendo únicamente el acta de fallo y tres cotizaciones recibidas, constando que se adjudicó mediante invitación a tres proveedores, faltando la exhibición del acta de apertura de propuestas, el acta de visita a los trabajos y junta aclaratoria; a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Dorado quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 4 fracción VIII, 24, 27, 31 fracciones X y XI, 34, 35, 37, 39, 39 bis, 46 último párrafo, 46 bis, 47 al 49, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la Federación y artículos 26, 84 fracción IV, 86, 87, 96 fracción IV, 102 y 197 fracción II de su Reglamento, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción I, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-016.- Por no justificar la realización de una segunda perforación de pozo aprobada con recursos del Fondo III, por \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), a una distancia aproximada de 5 metros del primero, no obstante que en la obra "Equipamiento y operación de un pozo para suministro y colocación de agua potable de la comunidad de San Isidro" por un monto de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ya se incluye una perforación para rehabilitar el primer pozo a una profundidad de 250 metros con su respectivo estudio de exploración; no se presentó registro alguno que permita constatar el resultado de que la perforación fue negativa, estimaciones, cédula de adjudicación, presupuesto contratado, además de que el presupuesto base presenta conceptos diferentes a los conceptos contratados y de diferentes montos; de los conceptos incluidos en el expediente unitario no se incluyen pagos de pólizas y/o facturas; a los ciudadanos Raúl de Luna Tovar, Arq. Conrado Bañuelos Gurrola e Ing. Refugio Armenta Dorado quienes se desempeñaron como



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículo 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 74 fracción III y XXVI, 75 fracción I, 100 y 102 fracción V, 105 fracción I y VIII y 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



De igual manera, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$203,390.98 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-10/12-011, PF-10/12-017 y OP-10/12-006 a quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/12-011.-Por no presentar la póliza cheque por un importe de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta bancaria 0663089785, Fondo IV, ni números generadores, reporte fotográfico, ni acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra correspondiente a: "Pago de adeudo del Programa Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



ejercicio 2010”, aprobada por un importe de \$425,687.00 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100), mismo que se encuentra comprobado en su totalidad mediante las facturas números 0068 y 3944; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y C.P. Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 97, 99 fracción VI, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Zacatecas.

- PF-10/12-017.- Por no presentar la documentación y aclaración con respecto a los recursos de Fondo IV 2010, cuenta bancaria número 0663089785 del Banco Mercantil del Norte, S.A., destinados a las acciones números 10FM13023 “Adquisición de vehículo doble cabina”, 10FM13024 “Adquisición de tubería de PVC RD-26 para agua potable” y 10FM13025 “Adquisición de tubería de PVC 10”, de las cuales el Municipio exhibió los expedientes unitarios con la documentación técnica, social y financiera, sin embargo no presentó la documentación consistente en copia certificada de la factura relativa al vehículo adquirido, ni la evidencia de la aplicación del tubo PVC en obras del Municipio; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y C.P. Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 97 y 99 fracción VI, 167, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, 12, 21, 27, 48, 49, 50, 54, 64, 66, 72, 102 fracciones II y IV de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 7 y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/12-006.- Por no aclarar ni justificar la diferencia no ejercida por un importe de \$18,390.98 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 Para Migrantes “Construcción de plancha de concreto para futbolito en Colegio de Bachilleres Enrique Estrada”, en la Cabecera Municipal, aprobada por un importe de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100), de los cuales únicamente se ejercieron \$93,609.02 (Noventa y tres mil seiscientos nueve pesos 02/100); a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago e Ing. Enrique Arroyo Reyes quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 75 fracción I, 100 y 102 fracción V, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1 fracción VI, 3 primer párrafo, 24, 27, 52, 53, 56, 59, 64, 70, 72 y 73 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y 17 fracción X de La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. La obra en cuestión fue verificada físicamente el día 22 de junio de 2011, encontrándose

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

abandonada y con un avance del 8%, en virtud de lo cual se emitió la acción resarcitoria OP-10/12-005

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con la emisión de Pliegos de Responsabilidad, por la cantidad de \$1,695,746.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), de los que corresponde al período del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010** la cantidad de \$467,679.02 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2010-47/2011; a integrantes de la Administración Municipal, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/12-012.- Por la cantidad de \$134,965.02 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por haber realizado erogaciones para pago de nómina, con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan soporte documental o comprobación; a los ciudadanos C. P. Raúl de Luna Tovar y T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Las erogaciones se especifican en el cuadro siguiente:

NO.	FECHA	PÓLIZA	CUENTA	CHEQUE	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
-----	-------	--------	--------	--------	--------------------------	-------------------

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

1	10/09/2010	D00173	1102-01 -0010	TRANSE RENCIA	En póliza de diario D00173 de fecha 10/09/2010 se registra operación por \$98,125.00 derivada de la transferencia electrónica de la cuenta 0550096829 a nómina Banamex, de la cual el ente presenta reporte de la dispersión, sin embargo sólo anexa documentación comprobatoria por \$81,344.00 arrojando una diferencia de \$16,781.00, no justificando ni comprobando la totalidad de la erogación.	16,781.00
2	13/09/2010	D00175	1102-01 -0010	TRANSE RENCIA	En póliza de diario no D00175 de fecha 13/09/2010 se registra operación por transferencia electrónica de la cuenta 0550096829 a nómina Banamex, de la cual el ente presenta reporte de transferencia por \$408,748.62, sin embargo sólo anexa documentación comprobatoria por el orden de \$290,564.60 arrojando una diferencia de \$118,184.02, no justificando ni comprobando la totalidad de la erogación.	118,184.02
TOTAL						\$134,965.02

- PF-10/12-003.- Por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente, consistente en una lista de raya cuyas firmas son notoriamente distintas de las que están plasmadas en las copias de las credenciales de elector de los trabajadores, lo anterior respecto de la obra de Fondo III denominada "Construcción de Pavimentación de la calle Morelos Oriente hacia la unidad deportiva", en cabecera municipal, para la cual se expidieron los cheques números 863 y 876 de fecha 20 y 31 de agosto de 2010 por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) y \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100); a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos dos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/12-007.- Por la cantidad de \$101,580.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental, detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de los recursos del Fondo III 2010, cuenta bancaria número 0452792575, de la institución financiera BBVA BANCOMER, expidiéndose los cheques 787, 788 y 892, de los cuales el Municipio no exhibió la documentación comprobatoria que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones aprobadas, a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.
- PF-10/12-013.- Por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar documentación comprobatoria incongruente como soporte documental de este importe, consistente en una lista de raya cuya firma es notoriamente distinta de la que está plasmada en la copia de la credencial de elector del trabajador, lo anterior respecto de la obra de Fondo IV número IGFM13016 denominada "Construcción de Jardín en el fraccionamiento Gral. Enrique Estrada", en cabecera municipal; a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-10/24-018.- Por la cantidad de \$39,634.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental detectadas en el seguimiento al flujo de efectivo de los recursos del Fondo VI 2010, cuenta bancaria número 134283090, de la institución financiera BBVA BANCOMER, expidiéndose los cheques 515, 527 y 529, de los cuales el Municipio no exhibió la documentación comprobatoria que demuestre el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones aprobadas. A los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 en su carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.
- PF-10/12-020.- Por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones sin soporte documental realizadas mediante los cheques números 32, 26 y 29, de la cuenta bancaria operativa del Fondo Nacional de Población (FONAHPO), número 0449862942 de la Institución Bancaria BANAMEX, de las cuales desconociéndose el destino de aplicación del recurso ejercido; a los ciudadanos C.P. Raúl de Luna Tovar, T.S.U.I. J. Concepción Caldera Armenta e Ing. Refugio Armenta Dorado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Subsidiario el primero y Directos lo demás.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

En el mismo Tenor, **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-12-2010-48/2011, por la cantidad de \$1'228,067.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- OP-10/12-005.- Por la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por materiales adquiridos y no aplicados, correspondiente a 30 toneladas de cemento que quedaron bajo resguardo de la Administración 2010-2013, y que no fueron aplicados en la obra número 46 del Programa 3x1 para Migrantes, "Construcción de plancha de concreto para futbolito en Colegio de Bachilleres, Enrique Estrada" en cabecera municipal, la cual durante la revisión física el 22 de junio de 2011 se constató que la obra fue abandonada encontrándose un avance físico aproximado del 8%; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y C.P. Fernando López Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-10/12-009.- Por la cantidad de \$1,162,067.03 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados del Programa Fondo Nacional de Población (FONHAPO), en la construcción de 100 casas, ya que



LX

LEGISLATURA ZACATECAS

durante la revisión física realizada el día 24 de junio de 2011, la construcción se encontró con un avance físico aproximado del 85% respecto a los conceptos contratados, se revisaron 98 casas para estas etapas faltando los siguientes conceptos: 2 casas por iniciarse por un monto de \$145,000.00 ; 7 casas las cuales sólo se ha construido la cimentación, por un importe de \$404,424.65; 38 lotes de colocación de firme y relleno, por un monto de \$112,853.16; 14 losas por un importe de \$171,360.00; 52 registros sanitarios por un importe de \$23,400.00 ; 32 lotes de aplanados, por un monto de \$42,672.00; 20 lotes de colocación de pintura por \$10,414.00; 34 ventanas exteriores por un importe de \$29,523.22; 12 puertas de baño, por un monto de \$12,600.00; 34 puertas exteriores por un importe de \$44,200.00; 98 piezas en suministro y colocación de boiler por un monto de \$165,620.00; a los ciudadanos Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Ing. Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE


DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ


SECRETARIO

DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA


SECRETARIO

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ